



IV. Administración Local

Diputación Provincial de Salamanca Cultura - Deportes

9º CIRCUITO PROVINCIAL DE BTT DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

La Diputación de Salamanca convoca y organiza el 9º Circuito Provincial de BTT, que se desarrollará durante la temporada 2023 - 2024, con el objetivo de impulsar la celebración y adecuada planificación de las marchas cicloturistas de Bicicletas todo terreno que se desarrollan en la provincia de Salamanca, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- DESTINATARIOS

1.1.- Podrán solicitar la inclusión en el calendario provincial los organizadores de pruebas de Bicicleta todo terreno (BTT) cuyo recorrido se desarrolle íntegramente en la provincia de Salamanca, en representación de ayuntamientos, entidades deportivas o instituciones debidamente identificadas en el modelo Anexo 1 que recoge la presente convocatoria.

La solicitud de inclusión de una prueba en el calendario supondrá la aceptación de las condiciones mínimas y el compromiso del organizador de cumplir con los requisitos básicos para la definitiva celebración de la marcha cicloturista.

En la petición se debe incluir una fecha prioritaria y una segunda fecha de reserva, y se distribuirán en el calendario provincial de BTT en función de criterios de distribución geográfica, además de:

- Pruebas que impliquen la integración de dos o más municipios de la Provincia de Salamanca.
- Pruebas celebradas en la temporada anterior en fecha similar (sábado, domingo o fin de semana/mes)

NOTA: Se asignará una prueba de calendario por localidad, pudiendo optar a una segunda carrera cuando se hayan atendido todas las solicitudes, en función de los criterios de preferencia establecidos.

SEGUNDA.- PRUEBAS Y DISTANCIAS

2.1.- En cada prueba de BTT se disputará una PRUEBA ABSOLUTA, y podrá contar con otras para MENORES, con sus correspondientes categorías. Todas las pruebas del circuito se regirán por el mismo reglamento. No obstante, la distancia podría variar de unas a otras (en función de los recorridos habilitados al efecto), así como las cuotas de inscripción que establezca cada Organizador.

2.2.-Las pruebas se deberán de desarrollar íntegramente en la provincia de Salamanca.

TERCERA.- ORGANIZACIÓN

3.1.- La organización de cada prueba incluida en el Circuito es responsabilidad exclusiva del organizador solicitante, quedando la Diputación de Salamanca libre de cualquier vincula-



ción u obligación contractual que el organizador lleve a cabo con sus proveedores y/o colaboradores.

La organización será la encargada de realizar la solicitud de las peticiones de autorización para la celebración de la prueba. Los permisos necesarios para la celebración de la prueba deberán de realizarse con al menos dos meses de antelación a la celebración de la misma.

3.2.- Todas las pruebas deberán de cumplir las obligaciones establecidas en el anexo 2 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003.

Todas aquellas pruebas que discurren total o parcialmente por carreteras interurbanas y travesías cuya ordenación, gestión o control de tráfico corresponda a la DGT y ATGC, deberán de comunicarlo a la DGT para su inclusión en el calendario anual de eventos deportivos. Dicha solicitud deberá de presentarse en las fechas indicadas por la Dirección General de Tráfico en su página web: www.dgt.es <<http://www.dgt.es> presentando la solicitud por correo electrónico en la dirección calendario.deportes@dgt.es, adjuntando el impreso oficial. La comunicación para la inclusión de la prueba en el calendario anual de eventos deportivos en la DGT, no implica necesariamente la concesión de la misma.

3.3.- La inclusión de la prueba en el 9º Circuito Provincial de Pruebas BTT Diputación de Salamanca 2023-2024, quedará condicionada a la autorización de los permisos anteriormente mencionados.

3.4.- La Diputación de Salamanca será entidad coorganizadora en cada una de las pruebas de BTT incluidas en el calendario, y deberá hacerse constar en los diferentes medios de publicidad y difusión de la carrera.

3.5.- La Diputación de Salamanca correrá con los gastos del Seguro Deportivo de los participantes, suscrito al efecto para sus actividades deportivas durante el año 2023 y prorrogable al año 2024. Los organizadores deberán remitir, con dos días hábiles de antelación a la celebración de la prueba, la relación nominal de participantes y su fecha de nacimiento, con el fin de inscribirlos en el mencionado seguro. El incumplimiento de esta obligación será responsabilidad exclusiva del organizador.

3.6.- Podrá solicitar la colaboración de equipamiento para el trazado y montaje del circuito, en la casilla correspondiente del anexo 1, con el compromiso de recogida y devolución que se determine en cada caso.

CUARTA.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

4.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: Sede Electrónica (diputaciondesalamanca.gob.es)

4.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.



QUINTA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP y finalizará el, 11 de diciembre de 2023.

SEXTA.- FINANCIACIÓN.

6.1.- La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 “Competiciones Trofeos Diputación”, por una cuantía de DOS MIL EUROS (2.000,00€), del presupuesto provincial vigente para el ejercicio de 2023.

SÉPTIMA.- REGLAMENTO DEL CIRCUITO 2023-2024

Cada una de las pruebas de BTT convocadas estará sujeta a los criterios que, en cada caso, establezcan los organizadores de la misma y en la localidad donde esté prevista su celebración.

En cada prueba de BTT se tendrán en cuenta tanto la independencia como las señas de identidad de cada organizador, siendo estos los únicos responsables de llevar a cabo la prueba en las condiciones descritas en la presente convocatoria.

INSCRIPCIONES: Hasta el jueves anterior a la celebración de cada una de las pruebas.

Siguiendo la pauta indicada en cada uno de los reglamentos, que bien puede ser:

- A través de la página web o blog de cada organizador.
- De forma presencial en el ayuntamiento de la localidad organizadora.

La cuota de inscripción la establecerá en cada caso la organización, al igual que la forma de pago.

No se permitirá la participación de ningún ciclista sin estar inscrito conforme a las normas establecidas en cada prueba.

RECOMENDACIONES

Es recomendación del Comité Organizador que todas las personas que se inscriban a este Circuito se realicen un reconocimiento médico previo a las primeras pruebas.

PUBLICIDAD E INFORMACIÓN

Toda la publicidad e información oficial relativa al circuito estará disponible en la siguiente web: <http://www.dipsanet.es/cultura/deportes/>

La organización no se hace responsable de la información que pueda aparecer en cualquier otra web o medios de comunicación.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera: La organización se reserva la potestad de cambiar los recorridos definidos, pruebas convocadas o modificar el reglamento, circunstancias que serán comunicadas a los participantes.

Segunda: La organización de cada prueba, así como los obsequios y regalos que cada organizador considere adecuado contemplar en su prueba, son independientes de la organización de este Circuito y serán proporcionados por los Ayuntamientos o entidades organizadoras.



Tercera: La participación en el Circuito de BTT “Diputación de Salamanca” no supone ningún derecho ni privilegio respecto a las normas y reglamentos exigidos en la convocatoria de cada una de las pruebas, por lo que cada deportista tendrá que atenerse y aceptar las bases que regulen las competiciones de cada una de las pruebas que lo integran.

Cuarta: La organización del Circuito declina toda responsabilidad de los daños que los ciclistas pudieran ocasionar, ocasionarse o derivasen de la participación de estos en las pruebas, dado que dichas responsabilidades recaen y son asumidas por los organizadores de cada una de las pruebas.

Quinta: La participación en las pruebas que integran el circuito, supone la autorización para el uso de cualquier imagen del participante en el entorno de la prueba, salvo petición expresa por parte del participante para que su imagen no sea utilizada en ningún medio de difusión oficial del circuito.

COMITÉ ORGANIZADOR

El Diputado Provincial de Deportes.

El Jefe de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.

Un Técnico de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.

Un representante de los Municipios participantes en el Circuito.

Un representante de las Entidades Organizadoras.

Todos los participantes, en cada una de las pruebas que integran este Circuito, aceptan el presente Reglamento.

En caso de duda prevalecerá el criterio del Comité Organizador que se reserva, en consideración a las circunstancias que concurran en cada caso, la modificación, interpretación y aplicación del presente reglamento.

Si fuera necesario, para mejorar el desarrollo de este programa, la Organización se reserva el derecho de modificar esta normativa.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Fco. Javier Iglesias García.



9º CIRCUITO PROVINCIAL DE BTT – DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SOLICITUD

D./D^a.,
 con DNI, en nombre y representación de (ayuntamiento, entidad deportiva o institución solicitante), con domicilio en, provincia de, enterado de la propuesta de Circuito Provincial de BTT que promueve la Diputación Provincial de Salamanca, por la presente declaro:

1º. Conocer y aceptar los siguientes compromisos:

- Se adoptarán todas las disposiciones que se relacionan en la ley de seguridad vial, publicada en el BOE nº 306, de 23 de diciembre de 2003, en el Anexo II, reservado a pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

- La organización deberá contemplar en el reglamento de la prueba todas las especificaciones que recogen las diferentes normativas de la Federación Española de Ciclismo.

- Todos los participantes en la prueba deberán estar amparados por un seguro de responsabilidad civil y otro de accidentes para aquellos ciclistas sin seguro deportivo (no federados).

- La prueba deberá contar con un servicio médico y de ambulancia para atender los posibles incidentes derivados de la actividad.

- La organización deberá comunicar, dos días hábiles, antes de la celebración de la prueba, el listado de inscritos para su inclusión en el seguro de accidentes, a través del correo electrónico facilitado por la Sección de Deportes de la Diputación Provincial de Salamanca, solicitando confirmación de recepción del envío. Deberá indicarse nombre, apellidos y fecha de nacimiento de todos los deportistas.

2º. Conocer la obligación de comunicar los siguientes datos, según modelo adjunto, junto con la solicitud, antes del, 11 de diciembre de 2023:

- Organizador de la prueba (indicar ayuntamiento, entidad deportiva o institución).

- Denominación de la prueba.

- Distancia y recorrido de la prueba.

- Previsión de participación o datos de la edición anterior, en su caso.

- Hora de salida y hora prevista de finalización.

- Nombre, apellidos, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico del director de la prueba.

Salamanca, a..... de..... de 2023

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA



ANEXO 1

FICHA DE DATOS DEL ORGANIZADOR

(RELLENAR CON LETRAS MAYÚSCULAS)

AYUNTAMIENTO, ENTIDAD DEPORTIVA O INSTITUCIÓN	
DENOMINACIÓN DE LA PRUEBA	
DISTANCIA	FECHA
SEGUNDA FECHA PROPUESTA (RESERVA)	
RECORRIDO (PRECISAR LUGARES DE PASO)	
PREVISIÓN DE PARTICIPANTES (O PARTICIPACIÓN AÑO ANTERIOR)	
HORA DE SALIDA	HORA PREVISTA DE FINALIZACIÓN
LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA	
DIRECTOR DE LA PRUEBA	
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL
E-MAIL	
EQUIPAMIENTO NECESARIO: INDICAR CANTIDAD EN CADA CASO	
CARTELES / DIFUSIÓN	
ARCO DE SALIDA / META	
VALLAS DE SEGURIDAD	
CINTA DE SEÑALIZACIÓN (METROS)	
OTROS (ESPECIFICAR)	

Salamanca, a de de 2023.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA

Fdo.: